



DESPACHO DEL GOBERNADOR
RESOLUCION No. 1469 2022

"Por medio de la cual se ordena un pago a CORMAGDALENA y se dictan otras disposiciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que el Director ejecutivo de CORMAGDALENA, suscribió la resolución No. 000263-2021 *por medio del cual se autoriza el uso público de la jurisdicción de CORMAGDALENA a la Gobernación de Bolívar asociado al uso no portuario social, numeral 1 "social" del acuerdo No. 199 de 2017 emitido por Cormagdalena*.

Que conforme con lo establecido en el artículo séptimo de la referida resolución estableció que:

- **"TASA DE SEGUIMIENTO** -atendiendo lo establecido en el título IV del acuerdo de la junta directiva de Cormagdalena No. 199 de 2017, el autorizado debe pagar a Cormagdalena un único pago por concepto de tasa de seguimiento por los derechos derivados de la ocupación de bienes de uso público asociados al uso social, corresponde a **CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$44.647.885)** pagaderos dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ejecutoria de la presente resolución.

Que Cormagdalena mediante oficio No. 2022-300-3714 de fecha 10 de noviembre del 2022, nos remite estado de cuenta por concepto de permiso de uso temporal y exclusivo de bienes de uso publico para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN DE ORILLAS EN LA CABECERA MUNICIPAL DE PINILLOS - DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"** en los términos indicados en la resolución No. 000263 del 2021, al día 31 de octubre del 2022, registra una deuda por valor de \$ 56.987.200 tal como se detalla a continuación:

GOBERNACION DE BOLIVAR RESOLUCION 000263-2021 ESTADO DE CUENTA	
VALORES POR CANCELAR	COL. \$
TASA DE SEGUIMIENTO:	44,647,885.00
INTERESES MORA	12,339,315.00
MULTAS:	0.00
TOTAL A PAGAR COL \$	56,987,200.00

Que así las cosas, se hace necesario cancelar la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$56.987.200,00)** a favor de la Corporación Autónoma Regional del Rio Grande de la Magdalena - **"CORMAGDALENA"** con NIT. 829.000.127-4, por motivo *un único pago por concepto de*

Bolívar
primero



DESPACHO DEL GOBERNADOR
RESOLUCION No. 1469 2022

"Por medio de la cual se ordena un pago a CORMAGDALENA y se dictan otras disposiciones"

tasa de seguimiento por los derechos derivados de la ocupación de bienes de uso público asociados al uso social.

Que la suma descrita será cancelada por la Dirección de Tesorería Departamental al certificado de disponibilidad Presupuestal No. 1863 de 19 diciembre del 2022, expedido por el Director Financiero de Presupuesto.

En mérito de lo expuesto el Gobernador del Departamento de Bolívar:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el pago por la suma de **SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SET CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$56.987.200,00)** a la Corporación Autónoma Regional del Rio Grande de la Magdalena - "CORMAGDALENA", identificada con NIT. 829.000.127-4 por concepto de permiso autorizado al Departamento de Bolívar para el uso temporal y exclusivo de bienes de uso público para la ejecución de proyecto "Construcción de obras de protección de orillas en la cabecera municipal de Pinillos - Departamento de Bolívar - de conformidad con el acuerdo de Cormagdalena No. 199 de 2017 en los términos indicados en esta resolución 000263 de 2021, y se imputará con cargo al certificado de Disponibilidad presupuestal No. 1863 de 19 de diciembre del 2021, expedido por el Director Financiero de Presupuesto.

PARAGRAFO: La suma descrita se consignará a la cuenta de ahorros No. 0013-0084-020017416-8 del banco BBVA, a nombre de CORMAGDALENA, y se enviará copia de la consignación al correo electrónico lina.velandia@cormagdalena.gov.co y Mayra.ardila@cormagdalena.gov.co

ARTICULO SEGUNDO: Ordenese a las Direcciones de Financieras de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería del Departamento de Bolívar, realizar los trámites correspondientes para efectuar el pago al beneficiario, de la suma descrita en el presente acto administrativo.

PARAGRAFO: Para todos los efectos legales, hacen parte integral de este Acto Administrativo, la resolución No. 000263-2021, el certificado de disponibilidad presupuestal No1863 del 19 de diciembre del 2022, expedido por el Director Financiero de Presupuesto y la solicitud de pago No. 2022-300-3714 de fecha 10 de noviembre del 2022

ARTICULO TERCERO: Realícense los descuentos de ley correspondientes y los pagos de embargo que haya ordenado la autoridad competente si los hubiere.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar de la Resolución al representante legal de la **Corporación Autónoma Regional del Rio Grande de la Magdalena - "CORMAGDALENA** o al que este designe, haciéndole entrega de copia autentica, integra y gratuita de la misma, de acuerdo con lo indicado en el artículo No. 67 y subsiguientes del C.P.A.C.A.

***Bolívar
primero***



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR
RESOLUCION No. 1469 2022

"Por medio de la cual se ordena un pago a CORMAGDALENA y se dictan otras disposiciones"

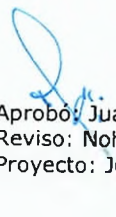
ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual se podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, tal como lo dispone el artículo 76 del C.P.A.C.A.

30 de diciembre 2022

Dado en Cartagena de Indias, a los

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador de Bolívar

 Aprobó: Juan Mauricio González Negrete – Secretario Jurídico

Revisó: Nohora Serrano Van-Strahlen – Directora de Conceptos, Actos Administrativos y Personería J.

Proyecto: José Ricaurte Gómez Jefe Oficina de Gestión de Riesgo y Desastre.

**Bolívar
primero**